



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dos de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00071

I. Para los fines a que haya lugar se incorpora al expediente la sustitución de poder allegada por la estudiante del Consultorio Jurídico “Juvenal Mesa Tobón” de la Corporación Universitaria de Sabaneta - UNISABANETA, SARA INÉS SOSA ARIAS a la también estudiante de dicha institución, MARÍA CAMILA BETANCUR GALLEGO, para que represente los intereses de las demandantes LENNY JHOANNA LLORENTE CUENCA y LAURA SOFÍA ROJAS LLORENTE en la corriente causa.

II. En razón de lo anterior, se le reconoce interés jurídico para actuar en nombre de la parte demandante, a la estudiante de la Corporación Universitaria UNISABANETA, MARÍA CAMILA BETANCUR GALLEGO, con Cedula N° 1.037.645.863, en virtud del Decreto 196 de 1971, modificado por la Ley 583 de 2000.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ